



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00342-00

NO SE ACCEDE a la solicitud de terminación del proceso allegada mediante correo electrónico del 28 de julio de 2021, toda vez que el apoderado de la parte actora no cuenta con la facultad expresa de **RECIBIR**, ordenada en el inciso 1° del Artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **d394889853662c7294da8f92ceba90287ad7a8b62cd6ad5bad38292486ed5d7e**
Documento generado en 06/08/2021 10:26:59 a. m.*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 135 del 9 de agosto de 2021, a las 8:00 a.m.